

CAPÍTULO V

DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIRECCIONES

Artículo 12.- Corresponden a la Dirección de Vinculación las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Director General las normas y lineamientos para la realización de programas de vinculación institucionales, así como coordinar su cumplimiento;
- II. Proponer al Director General, la gestión para la celebración de convenios de colaboración y de servicios de capacitación con instituciones, dependencias y empresas de los distintos sectores de la sociedad del país y el extranjero;
- III. Proponer al Director General, la celebración de convenios de intercambio académico y colaboración profesional con instituciones nacionales y extranjeras;
- IV. Proponer al Director General las políticas y los lineamientos a que deban sujetarse las actividades de vinculación y difusión de la cultura y supervisar su cumplimiento;
- V. Coordinar la elaboración del Programa de Colaboración Profesional, en el cual se deberán considerar tanto las necesidades del Instituto, como las de aquellos sectores de la sociedad con quienes se pretende establecer relaciones de vinculación;
- VI. Promover la realización de actividades culturales que complementen la formación de los estudiantes y la comunidad en general;
- VII. Planear en coordinación con la Dirección General los proyectos y programas de actualización técnica y profesional;
- VIII. Instrumentar la consolidación de los programas de servicio social, residencias profesionales y bolsa de trabajo;
- IX. Proponer al Director General, la implementación de programas de movilidad académica, así como la ejecución de sus lineamientos;
- X. Supervisar las actividades de vinculación institucional que se tenga con otros sectores de la comunidad;
- XI. Promover la oferta de servicios y productos que el Instituto puede ofrecer como parte de los convenios que celebre el Instituto con empresas y organizaciones;
- XII. Participar en la implementación de programas de extensión cultural y tecnológico empresarial coordinados por otras áreas del Instituto;

- XIII. Controlar y supervisar las actividades extra curriculares, deportivas y culturales de las academias del Instituto;
- XIV. Representar al Director General en eventos académicos, deportivos y culturales;
- XV. Proponer proyectos de expansión y diversificación de los servicios del Instituto;
- XVI. Realizar acciones encaminadas a mejorar la imagen institucional;
- xvii. Proponer al Director General, las políticas de comunicación social del instituto; y
- XVIII. Las demás que le confieran las disposiciones normativas aplicables, así como las que le encomiende el Director General.